



**INFORME: Informe de antecedentes históricos y motivos y/o causas para la expropiación forzosa del Castillo de Mula**

**INFORMANTE:** José Antonio Zapata Parra  
Arqueólogo Municipal

**Expediente:** GRAL/0282/2021  
**Nº Informe:** ARQ 3/2021

**INFORME:**

El castillo de Mula es el monumento más importante del municipio, el estandarte por antonomasia de la ciudad, que tiene en su castillo un icono, no sólo geográfico sino simbólico, como se puede apreciar en el escudo de la ciudad. Se trata de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de monumento, en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que recogía en su Disposición Adicional 2ª el Decreto de 1949 sobre Protección de los Castillos de España. Si bien la fortaleza ha gozado históricamente de este nivel de protección, el inmueble se ha caracterizado por un estado de abandono y desidia por parte de sus propietarios, que han puesto en grave riesgo de conservación el citado monumento.

Con fecha de 18 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Mula solicitó a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM (reg. entrada: 202000354526), informe de valoración del Castillo de Mula para iniciar los trámites pertinentes para la expropiación de las tres novenas partes indivisas del monumento. En ese sentido, esa Dirección General, remitió el informe de valoración con fecha de 3 de febrero de 2021 (reg. entrada: 2021 – 756).

Tras la reunión mantenida con los servicios jurídicos del Ayuntamiento, los representantes políticos y la asesoría jurídica externa ACAL, se realiza este informe sobre los antecedentes históricos del Castillo y las razones y/o motivos de la expropiación.

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS:**

En el año 2020 se han cumplido 500 años del inicio de la construcción del castillo de Mula por el I Marqués de los Vélez. Cinco siglos de presencia en lo alto del cabezo, señoreándose sobre la villa y forjando una historia inseparable entre el muleño y su monumento más señero.

Tras la construcción del Castillo-Palacio de Vélez Blanco, obra insigne del renacimiento español, el marqués de los Vélez mandó construir la fortaleza de Mula, otra obra destacada de la arquitectura militar renacentista en el sureste peninsular. La edificación de esta fortaleza hay que entenderla dentro del marco de poder y de configuración del reino de España que se inició con los Reyes Católicos y que se definió completamente con la llegada al trono del emperador Carlos I. Es incuestionable la importancia y la trascendencia que el marquesado de los Vélez tuvo durante cerca de tres siglos en el sureste peninsular, donde las villas de su Estado se distribuían por los Reinos de Granada y Murcia. Dentro del marquesado, Mula siempre tuvo un papel destacado ya que aquí estaba situada la administración a través de la Contaduría Mayor y el archivo distribuido entre la fortaleza y las Casas de Palacio.

El 5 de mayo de 1520, el primer marqués de los Vélez, Pedro Fajardo Chacón, ordenaba desde Cuevas de Almanzora el comienzo de la construcción de la fortaleza. Su fábrica, de recios muros contruidos en sillería evidencia la habilidad del tracista y la perfección en la ejecución de los canteros vizcaínos. El motivo de la construcción fue levantar una fortaleza que representase el



301471c792f11087e007e5012020e1az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27



poder y señorío de la familia Fajardo en la villa de Mula tras los acontecimientos de la revuelta comunera de ese año, que provocó la expulsión del marqués y su humillación pública para poder acceder de nuevo a la villa, de la que era señor.

El Marqués había sido expulsado de la villa de Mula por no guardar sus privilegios, usos y costumbres, solicitando perdón y jurando ante las sagradas escrituras que acataría las leyes que regían el concejo, entregadas siglos atrás por Fernando III y Alfonso X el Sabio. El desafuero al que fue sometido el señor de la villa tendría sus consecuencias, la fortaleza de sillería estaba prácticamente terminada tras una década de trabajo, lo que permitió al marqués artillar la fortaleza y contratar a los mejores mercenarios de su ejército para someter las pretensiones de la Villa. Los duros enfrentamientos y el disparo de los cañones del castillo contra la villa y la huerta de Mula, provocó la llamada de atención del rey Carlos I al marqués, que terminaría siendo demandado en la Chancillería de Granada por el concejo de Mula en 1524. Serían necesarios 30 años para que se resolviera este pleito en la Sala de las Mil Quinientas Doblas de Valladolid en 1555, que falló a favor del marqués de los Vélez respecto al señorío de la villa, con la excepción que sería el concejo de Mula quien elegiría a sus miembros año tras año, tal y como sucedía desde la conquista de Mula. A pesar de la resolución, el pleito entre la villa de Mula y los marqueses de los Vélez se prolongaría en el tiempo hasta a abolición de los mayorazgos en el siglo XIX, con una duración aproximada de 300 años.

A partir de 1580, la fortaleza muleña adquiere una notable relevancia, con el traslado de la capital de los estados del marqués desde el castillo-palacio de Vélez Blanco a la villa de Mula. Desde ese momento, Mula se convierte en el centro de operaciones de la familia más importante del sureste español, cuyas propiedades abarcan parte del reino de Murcia, Granda y Almería.

Durante el siglo XVII, el castillo albergará el archivo documental privado más importante de España, origen del Archivo Ducal de Medina Sidonia, actualmente en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), donde se trasladó desde Madrid, tras llegar de Mula en 1755.

A principios del siglo XVIII, el castillo de Mula jugaba un papel destacado en la Guerra de Sucesión, siendo decisiva su artillería en la defensa y triunfo de la causa borbónica que le valió el trono a Felipe de Anjou, el primero de los borbones que reino en España bajo el nombre de Felipe V. El castillo fue convertido en cárcel durante unos años, albergando a 400 prisioneros ingleses capturados tras la Batalla de Almansa de 1707, que decidió definitivamente la guerra a favor de los Borbones.

La escasa presencia en Mula de los marqueses de los Vélez durante todo el siglo XVIII, aceleró el abandono del castillo, comenzando el declive de la fortaleza, que no volverá a recuperar el esplendor de los siglos precedentes. La abolición de los señoríos en las Cortes de Cádiz de 1811, marcaría un punto de inflexión. El castillo es abandonado definitivamente, siendo expoliado y saqueado. A finales de siglo, en 1896 es vendido por los herederos del marqués de los Vélez a D. Alfonso Chico de Guzmán.

El Ayuntamiento de Mula, desconocedor de esa venta y ante el estado de abandono de la fortaleza, pensaba que el castillo era de su propiedad desde la abolición de los señoríos. De esta forma, a finales de la década de 1960 comenzó a recuperar el monumento mediante diversas actuaciones que se prolongaron hasta 1989: realización de camino de subida al castillo, arreglo de los accesos y del adarve de la alcazaba y reparación de algunas bóvedas y muros de la fortaleza renacentista, con un coste aproximado de 80 millones de las antiguas pesetas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27



301471c79211087e007e5012020e1az

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Sin embargo, la lucha de Mula por su castillo no terminó felizmente, pues a partir de 1990, un nuevo pleito por la propiedad surgió en el horizonte con la familia heredera de la fortaleza. El 9 de enero de 1990 los herederos de D. Vicente Beltrán de Lis y D<sup>a</sup> María Concepción Pidal y Chico de Guzmán, inscriben a su nombre el castillo en el registro de la propiedad de Mula y exigen al Ayuntamiento su entrega inmediata. Apenas hacía unos meses que el Ayuntamiento con ayuda de la Comunidad Autónoma de Murcia había ejecutado un proyecto de restauración de la fortaleza para su apertura al público. El Consistorio se niega a la entrega considerándose dueño legítimo de la fortaleza.

La disputa acabó en los tribunales, fallando a favor de los herederos el Juzgado de Instrucción número 2 de Mula con fecha de 8 de marzo de 1993. El Ayuntamiento recurrió la sentencia y la Audiencia Provincial de Murcia revocó el fallo del Juzgado de Mula con fecha de 3 de junio de 1994, pasando el castillo a manos del Ayuntamiento. Sin embargo, cinco años después, en 1999, el Tribunal Supremo devuelve la fortaleza a la familia Beltrán de Lis y Pidal, siendo desestimado el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en 2001. El Ayuntamiento presentará un recurso en el Tribunal de Estrasburgo, pero no será admitido a trámite. La sentencia provocó un enorme perjuicio para el monumento llevándolo a un grave estado de abandono y destrucción, pues los herederos, un total de nueve hermanos, jamás hicieron acto de posesión ni pisaron el castillo de Mula.

En 2015, tras la publicación de la monografía titulada *El Castillo de Mula (Murcia)*, redactada por el Arqueólogo Municipal, José Antonio Zapata Parra, surgió un movimiento social que se constituyó en la denominada como Plataforma Ciudadana “Mula por su Castillo”. Esa Plataforma, en la que están representadas más de 50 asociaciones y colectivos sociales de la ciudad de Mula, aglutinan un movimiento en defensa del Castillo cuyos objetivos plasmaron en un manifiesto que fue ratificado por el Ayuntamiento de Mula en pleno y por la Asamblea Regional de Murcia. Los objetivos eran claros: que el Castillo fuera de titularidad pública y que se restaurase para ser visitado.

Las primeras actuaciones fueron destinadas al cumplimiento de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, exigiendo juntamente con el Ayuntamiento de Mula el cumplimiento de los deberes de conservación a los propietarios del BIC. En el año 2015, el Ayuntamiento era propietario de un 5,5 % de la fortaleza, estando el resto en manos privadas. La Dirección General de Bienes Culturales abrió expediente sancionador en 2015, sancionando a los propietarios y al propio Ayuntamiento por incumplimiento de los deberes de seguridad y conservación en la fortaleza. El Ayuntamiento puso en conocimiento de los propietarios el expediente sancionador, del que eran desconocedores, durante las gestiones y negociaciones llevadas a cabo con la familia propietaria para la cesión de diferentes porcentajes de la propiedad. Tras diversas gestiones, el Ayuntamiento de Mula alcanzó un 66,67 % de la propiedad en el primer trimestre de 2018, haciéndose cargo de las sanciones interpuestas.

Por otro lado, la Plataforma Ciudadana “Mula por su Castillo” y el Ayuntamiento de Mula, han conseguido que la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM se implique en la causa de recuperación de la fortaleza y desde el año 2016, en los diferentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hayan destinado partidas para obras de emergencia en la fortaleza y murallas exteriores y se redacte un Plan Director del Castillo de Mula, cuyas consideraciones y conclusiones dará las pautas para su conservación, restauración y puesta en valor.



301471c792f11087e007e5012020e1az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27



El estado de conservación actual del Castillo de Mula requiere de actuaciones urgentes para evitar su destrucción y deterioro, tal y como expresa el art. 8.1. de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Pero antes de cualquier actuación es necesario el conocimiento riguroso del bien y de su entorno inmediato, tal y como establece el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, desarrollado por la Secretaría de Estado de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Con fecha de 15 de diciembre de 2016 (Expte.011.001/2016), la Consejería de Cultura y Portavocía emitió Orden por la que se concedía una subvención nominativa en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Mula para la elaboración del Plan Director del Castillo de Mula y ejecución material de obras complementarias de conservación preventiva, por importe de 166.371,00 euros.

En el mes de septiembre de 2018, el Equipo Redactor entregó al Ayuntamiento el Plan Director del Castillo de Mula (Murcia), en el que ha realizado un análisis completo de la fortaleza muleña. Para ello han estudiado y analizado desde diferentes vertientes: histórica, arqueológica, arquitectónica, urbanística, jurídica, medioambiental, patológica, paisajística, de gestión cultural y turista, de mantenimiento, etc., incorporando así mismo, un estudio de las diferentes actuaciones a realizar en el Castillo y el entorno próximo. Para ello han clasificado y priorizado las actuaciones, valorando económicamente cada una de ellas, con el objetivo de hacer factible el desarrollo del Plan Director y de las actuaciones contenidas en él, que tienen como objetivo final la recuperación y puesta en valor del monumento. De este modo, las actuaciones se han programado en cuatro horizontes temporales:

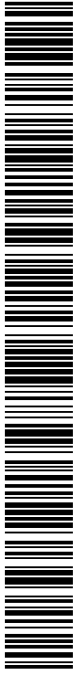
- PRIORIDAD-URGENTE: Actuación inmediata o de emergencia.
- FASE 1: Actuaciones a corto plazo (1 a 2 años).
- FASE 2: Actuaciones a medio plazo (2 a 5 años).
- FASE 3: Actuaciones a largo plazo (5 a 10 años).

A finales de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, solicitó la partida establecida para el Castillo de Mula en la Ley de Presupuestos de la CARM del 2018, por valor de 93.046€. La subvención solicitada fue destinada a pequeñas actuaciones de emergencia, así como a la redacción de los proyectos de ejecución de la FASE 1 del Plan Director, cuyas obras están valoradas en torno a 1.750.000 euros.

En la actualidad, el proyecto correspondiente a la Fase 1 del Plan Director se encuentra redactado y con el visto bueno de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM, a la espera de poder buscar la financiación para ser ejecutado. Sin embargo el acceso a la financiación es complicado ante la falta del 100% de la propiedad de la fortaleza, requisito indispensable para poder acceder a subvenciones como las del 1,5 % Cultural.

#### **MOTIVOS Y/O CAUSAS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA:**

La entidad del Castillo y la importancia histórica de Mula, no sólo en el ámbito regional sino también en el nacional, en momentos en los que se decidió la configuración del estado español tal y como lo conocemos en la actualidad, requiere una actuación por parte de las administraciones



301471c79211087e007e5012020e1az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27

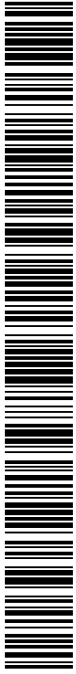


de cara a “salvar” y recuperar este elemento tan significativo de nuestra cultura. Con independencia del valor histórico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico, las razones que justifican la necesidad de recuperar este monumento son las siguientes:

- Conservar y restaurar el monumento.
- Mostrar y contar a la sociedad parte de la historia del municipio, de la región y su imbricación en la historia general de España.
- Proteger y revitalizar el Conjunto Histórico-Artístico de Mula.
- Mejorar la calidad de vida de los residentes, incentivando su permanencia en los barrios altos.
- Preservar y poner en valor los elementos más representativos que distinguen e identifican la ciudad de Mula de cualquier otra localidad y que debemos legar a nuestros descendientes.

Por lo tanto, los motivos y/o causas que hacen necesaria la expropiación forzosa del 33,33 % de la propiedad, que aún continúa en manos privadas son las siguientes:

1. **Valor histórico-artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico:** el castillo de Mula presenta una serie de características de tipo histórico-artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico que deben ser respetadas y conservadas en todo proceso de restauración, rehabilitación y puesta en valor al que será sometido este monumento, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español. Desde el punto de vista histórico-artístico, el valor histórico y el protagonismo del castillo dentro de la historia general del Reino de Murcia y de la configuración del Reino de España con la llegada de los Borbones es significativa. Por otro lado, a nivel local, la fortaleza se localiza dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Mula, declarado por el Ministerio de Cultura en 1982. El castillo, junto a las murallas, representa las señas de identidad de este pueblo, reflejado iconográficamente en el escudo del municipio. Desde el punto de vista arquitectónico y arqueológico, los valores a preservar pasan por la conservación de la estructura y disposición espacial del inmueble, la restauración de los elementos singulares de las murallas (lienzzos, torres, etc.), el uso de los materiales originales de construcción en su restauración (piedra, tierra, cal) y la rehabilitación y conservación de la estructura así como el uso de las técnicas constructivas originales. En cuanto a los valores paisajísticos, el castillo de Mula y sus murallas forman parte de la fisonomía, de la perspectiva y del horizonte muleño desde hace ocho siglos. A esa visión de conjunto hay que añadir los valores naturales que lo rodean (disposición orográfica y vegetación) así como los valores urbanos, con la configuración de la ciudad entorno a dichas murallas y el castillo, rasgos visibles de su casco histórico.



301471c7792f11087e007e5012020e1az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27



301471c792f11087e007e5012020e1az

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

2. **Conservación del BIC y expedientes sancionadores a los propietarios:** el castillo de Mula ha sufrido un considerable deterioro en los últimos años debido a su abandono, lo que ha provocado actuaciones de emergencia para evitar pérdidas materiales en la fortaleza. A pesar de las advertencias y de las comunicaciones de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM a los propietarios, estos han hecho caso omiso a los requerimientos para mejorar la seguridad del BIC y su conservación, cuya consecuencia ha sido un expediente sancionador.
3. **Cumplimiento de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia:** el Ayuntamiento como administración pública tiene el deber de cooperar para contribuir en la consecución de los objetivos de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. En este sentido, las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial. Así mismo, comunicaran inmediatamente cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad o perturbar la función social de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. El Ayuntamiento de Mula, ha comunicado en diversas ocasiones el estado de abandono y el incumplimiento de la referida Ley, así como los deberes y obligaciones de los titulares del BIC: conservar, custodiar y proteger para asegurar su integridad y evitar su deterioro o destrucción; permitir su visita pública al menos cuatro días al mes y cumplir las órdenes de ejecución de obras y demás medidas necesarias para asegurar su integridad, entre otros. El Ayuntamiento ha advertido en numerosas ocasiones y ha empleado sus medios y recursos propios para remediar la situación en la medida de lo posible. A pesar de todo, el incumplimiento fue causa de un expediente sancionador en 2015, cuando el Ayuntamiento era propietario del 5,5 % de la fortaleza.
4. **Desarrollo del Plan Director del Castillo de Mula y de las obras necesarias para su conservación y puesta en valor:** la situación actual, en la que el Ayuntamiento de Mula es propietario del 66,67 % del castillo, implica el cumplimiento de los deberes de los titulares son derechos reales sobre el referido bien. Por ello, para actuar en los diferentes ámbitos necesarios para la conservación y puesta en valor del BIC, el Ayuntamiento decidió en cargar la elaboración del Plan Director del Castillo de Mula y su entorno, con el objetivo de cumplir con los criterios establecidos en el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva del Ministerio de Cultura y para poder fasificar y planificar las obras.
5. **Incompatibilidad de acceso a financiación y subvenciones:** el Ayuntamiento de Mula tras la elaboración de ese Plan de Obras, representado en el Plan Director del Castillo de Mula, necesita de ayuda económica para poder ejecutar las obras necesarias para su conservación y puesta en valor. En este sentido, el acceso a subvenciones, como las del 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento y Cultura, establecen en el articulado de la convocatoria, la necesidad de tener el 100% de la propiedad para concurrir en las citadas ayudas. Tras numerosas gestiones con el restos de propietarios, que tienen un 33,33 % del bien, ha sido imposible llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes, por lo que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27



**Ayuntamiento de Mula**  
Cultura y Patrimonio  
Histórico

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 11 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

es necesaria la resolución de la titularidad para poder acceder a ayudas y cumplir con los preceptos de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y con la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

En definitiva, el castillo de Mula forma parte del paisaje cultural en el que se inserta. Es un bien cultural, un documento fundamental para la recuperación de la memoria histórica y para el conocimiento y desarrollo de la población. Por lo tanto, la recuperación de la fortaleza para su conservación, restauración, conocimiento, interpretación y visita debe ser el fin último que invite a las diferentes administraciones, locales, regionales y nacionales, a salvar este patrimonio edificado.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior

El Arqueólogo Municipal

José Antonio Zapata Parra

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



301471c792f11087e007e5012020e1az

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	17/02/2021 14:27